



Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 26/2024

1. Fecha	08 de julio de 2024
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Equipo calentador para curado de mangas
3.2 Descripción	Equipo calentador para curado de mangas que se insertan en la red cloacal. Se adjunta imagen ilustrativa de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8479.10.90.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de un equipo montado en un contenedor, diseñado especialmente para la reparación de fisuras en los ductos y alcantarillado de la red cloacal, con generador de vapor (calentador marca Hurst), piping de alta resistencia, bomba centrífuga, generador marca Lureye, compresor, estanque de combustible, estanque de agua, sistema de seguridad en despiche. Cuenta con un sistema eléctrico regido bajo norma de conexiones TE-1 en Chile, presostato de control y seguridad, indicadores de temperatura y manómetros de presión. La alimentación eléctrica para el funcionamiento del curador de mangas se realiza con un generador de 50 Hz de potencia con una tensión nominal de 400/230 v y entregando una intensidad de 17 amp. Todos los equipamientos se encuentran debidamente conectados a un panel de control. El vehículo no se presenta a despacho, solamente el contenedor con la máquina montada.</p> <p>Debido a que se trata de varias máquinas montadas en un contenedor y conectadas a un panel de control para su correcto funcionamiento, siendo todas ellas necesarias para realizar el proceso reparación de fisuras de ductos es de aplicación la Nota 3 de la Sección XVI :</p> <p><i>“Salvo disposición en contrario, las combinaciones de máquinas de diferentes clases destinadas a funcionar conjuntamente y que formen un solo cuerpo, así como las máquinas diseñadas para realizar dos o más funciones diferentes, alternativas o complementarias, se clasifican según la función principal que caracterice al conjunto.”</i></p> <p>A consideración de este Departamento la función que caracteriza al conjunto es la máquina generadora de vapor por lo que se debería tomar en cuenta la partida 84.02 que comprende las “Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de</p>



	<p>calefacción central diseñadas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas “de agua sobrecalentada”, de esta forma no es posible considerar la partida sugerida por el interesado.</p> <p>Según lo establecido en las Notas Explicativas de la partida 84.02 en su apartado A. CALDERAS DE VAPOR (GENERADORES DE VAPOR) “... Este grupo comprende los aparatos generadores de vapor (vapor de agua, de mercurio, etc.)...” por lo cual la mercadería objeto de consulta la encontramos comprendida en la subpartida a un guión 8402.1 “-Calderas de vapor:” y por no tratarse de una caldera acuotubular de las comprendidas en las subpartidas 8402.11 y 8402.12 es que se debe considerar la subpartida 8402.19 “- - Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas”.</p> <p>Por no existir aperturas a nivel regional ni nacional corresponde clasificar a la mercadería objeto de consulta en el ítem nacional 8402.19.00.00 en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 84.02), Nota 3 Sección XVI y RGI 6 (Texto de la subpartida 8402.19).</p>
--	---

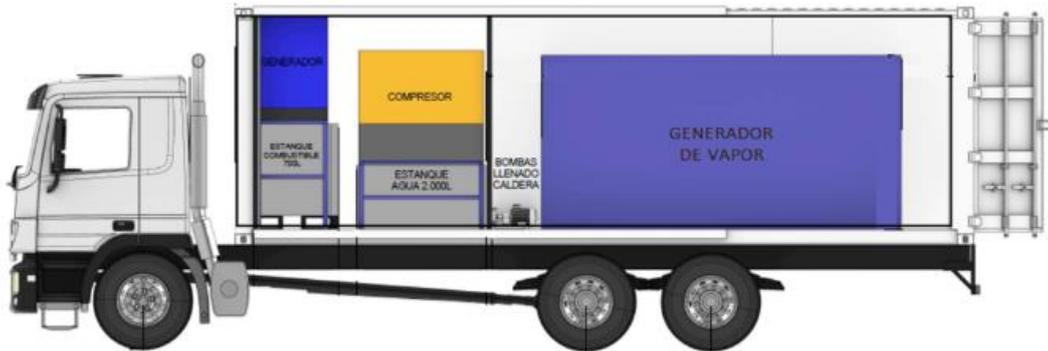
4.2 Ítem nacional resultante	8402.19.00.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1, Nota 3 Sección XVI y RGI 6.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “ Equipo generador de vapor para el curado de mangas ” en el ítem nacional 8402.19.00.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: IMAGEN ILUSTRATIVA DE PARTE DE LA MERCADERIA



aduanas.gub.uy Tel. (+5982) 2 915 00 07
Rambla 25 de Agosto 199, Montevideo - Uruguay

Primera firma: MONICA LAMBERT - 11/09/2024